



## Certidumbre Fiscal

# T-MEC 2026: cómo anticipar riesgos fiscales ante la revisión del tratado

**Resumen:** La revisión del T-MEC 2026 puede traer cambios relevantes para empresas con operaciones transfronterizas. Anticipar sus posibles efectos fiscales, aduaneros y operativos será clave para fortalecer la certidumbre y reducir riesgos frente a un entorno comercial cada vez más exigente.

Escrito por:

Miguel Ángel Hernández Mora

Director de Certidumbre Fiscal

[dn@bhrmx.com](mailto:dn@bhrmx.com)

[www.bhrmx.com](http://www.bhrmx.com)

La **revisión del T-MEC** en 2026 representa un momento clave para las empresas que importan, exportan o forman parte de cadenas de suministro en Norteamérica. Aunque se trata de un proceso entre **México, Estados Unidos y Canadá**, sus efectos pueden reflejarse directamente en costos, requisitos documentales, reglas de origen, beneficios arancelarios y decisiones de proveeduría.

Por ello, las empresas no deberían esperar a que concluya la revisión para actuar. El verdadero reto está en identificar, desde ahora, qué operaciones podrían quedar expuestas ante cambios regulatorios, nuevos criterios de cumplimiento o mayor revisión por parte de las autoridades.

Un proceso con impacto empresarial

El **T-MEC** contempla una revisión conjunta a seis años de su entrada en vigor. Este proceso permite a los tres países evaluar el funcionamiento del tratado y definir si se extiende su vigencia por un nuevo periodo.

Sin embargo, la revisión también abre la conversación sobre **temas que pueden afectar directamente a las empresas**: reglas de origen, contenido regional, cadenas de suministro, cumplimiento laboral, seguridad económica, sectores estratégicos y condiciones para conservar beneficios comerciales.

Para las empresas mexicanas, especialmente aquellas con operaciones **IMMEX**, manufactura, automotriz, acero, aluminio, electrónica, agroindustria o logística, este proceso debe leerse como una **alerta preventiva**.



## Reglas de origen y documentación: el punto crítico

Uno de los principales riesgos está en las reglas de origen. Para acceder a **beneficios arancelarios** bajo el **T-MEC**, no basta con vender o transformar mercancías dentro de la región; es necesario demostrar que cumplen con los criterios establecidos en el tratado.

Esto implica contar con documentación suficiente sobre insumos, proveedores, procesos productivos, certificados de origen, pedimentos, facturas y trazabilidad de las operaciones.

Si una empresa depende de insumos provenientes de países fuera de Norteamérica, debería revisar si su estructura actual le permite conservar beneficios arancelarios en caso de ajustes o revisiones más estrictas.

### Cadena de suministro bajo mayor presión

La revisión también puede impulsar una mayor atención sobre la proveeduría regional. Esto representa oportunidades para empresas mexicanas que puedan integrarse a cadenas de valor en Norteamérica, pero también riesgos para compañías con alta dependencia de insumos no originarios.

Por eso, la revisión de proveedores ya no debe verse solo como una decisión de compras. También debe analizarse desde comercio exterior, fiscal, legal y cumplimiento aduanero.

Identificar qué productos dependen de beneficios del T-MEC, qué proveedores son críticos y qué documentación respalda el origen de las mercancías puede ayudar a reducir contingencias.

## ¿Qué deberían revisar las empresas?

Antes de que concluya el proceso de revisión, las empresas deberían evaluar sus operaciones más relevantes bajo T-MEC, especialmente aquellas con mayor volumen, valor o impacto en costos.

Entre los puntos prioritarios se encuentran la clasificación arancelaria, el cumplimiento de reglas de origen, la integración de expedientes soporte, la trazabilidad de insumos, la documentación de proveedores, el uso de programas IMMEX y la consistencia entre pedimentos, facturación y registros internos.

Una revisión preventiva permite detectar brechas documentales, corregir inconsistencias y preparar a la empresa ante posibles verificaciones o cambios en los criterios aplicables.

## Conclusión

La revisión del T-MEC 2026 no debe verse únicamente como una negociación entre gobiernos. Para las empresas, puede representar cambios en la forma de operar, documentar y justificar beneficios comerciales.

Prepararse con anticipación permite reducir riesgos, proteger beneficios arancelarios y tomar mejores decisiones sobre proveeduría, costos y cumplimiento.

En BHR México apoyamos a las organizaciones en la revisión de operaciones de comercio exterior, análisis de reglas de origen, diagnóstico de cumplimiento aduanero e integración de expedientes soporte ante la revisión del T-MEC 2026.



## Fuentes

- Fuentes consultadas:
- Secretaría de Economía. Consultas públicas para la revisión del T-MEC, 9 de marzo de 2026.
- Secretaría de Economía. México y Estados Unidos inician el proceso de revisión del T-MEC, 5 de marzo de 2026.
- USTR. The United States and Mexico Launch Review Process of the USMCA.
- USTR. First Bilateral Round Related to the Joint Review of the USMCA.
- Global Affairs Canada. What We Heard: 2025 Public Consultations on the CUSMA Review.
- T-MEC. Capítulo 34, Artículo 34.7.